



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2024-MDS/CM.

Samugari, 18 de noviembre del 2024

VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 14 de Concejo Municipal de fecha 18 de noviembre del 2024, el Informe N° 0534-2024-MDS/GM/SGSMA-AEB-SG de 28 de octubre de 2024, Opinión Legal N° 47-2024-MDS/ALE-RLYR de 01 de noviembre de 2024, respecto la propuesta de convenio de delegación de competencias y funciones en materia de tránsito y transporte público entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Municipalidad Distrital de Samugari, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el inciso 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 precisa que son atribuciones del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones. En ese sentido, en el Inciso 26) del artículo 9° de la acotada ley señala que "Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, por su parte el artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, modificado con el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1272, sobre Medios de colaboración interinstitucional, señala: 77.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...) 77.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 77.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, mediante Informe N°0534-2024-MDS/GM/SGSMA-AEB-SG de 28 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de servicios Municipales y Ambientales, remite la propuesta de convenio de delegación de competencias y funciones en materia de tránsito y transporte público entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Municipalidad Distrital de Samugari, del depósito Municipal vehicular de la Municipalidad Distrital de Samugari, asimismo los procedimientos de internamiento, custodia y liberación de vehículos generados como consecuencia de la ejecución forzosa de la medida complementaria de internamiento de vehículos, prevista en la tabla de infracciones y sanciones administrativas de la Municipalidad Distrital de Samugari y otros. Así, en la misma se establece su finalidad, cual es la necesidad de establecer





Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

pautas y procedimientos de internamiento, custodia y liberación de vehículos del depósito Municipal vehicular, garantizando una eficaz y eficiente administración en el DVM de acuerdo con el marco y concordancia con las normas legales vigentes sobre la materia;

Que, mediante Opinión Legal N° 47-2024-MDS/ALE-RLYR de 01 de noviembre de 2024, la Asesoría Legal Externo de la Entidad luego de evaluación y análisis legal de los antecedentes, declara procedente la Aprobación y autorización al Titular de la Entidad para la suscripción del CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES EN MATERIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PUBLICO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI;

Que, estando al Acta de Sesión Extraordinaria y en uso de las contribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. – **PROBAR** la suscripción del CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES EN MATERIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PUBLICO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI.

Artículo Segundo. - **AUTORIZAR** al señor alcalde la Suscripción del Convenio, así como para dictar las disposiciones necesarias para su mejor cumplimiento.

Artículo Tercero. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Ambientales para que en marco de sus funciones den cumplimiento el presente acuerdo.

Artículo Cuarto. – **DISPONER** la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Samugari (www.gob.pe/munisamugari).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abog YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE

V CQ/elm

Distribución:

- GM
- SG-SMA
- MPLM
- Archivo